



Resolución Ministerial

N° 228-2014-PCM

Lima, - 7 OCT. 2014

VISTOS: la Carta s/n del Presidente de Korea Institute for Industrial Economics and Trade – KIET; y, el Oficio N° 075-2014/CEPLAN-PCD remitido por el Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1088, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico es el organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, con Resolución Suprema N° 101-2013-PCM se designó al señor Carlos Antonio Anderson Ramírez como representante del Presidente de la República y Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, el Presidente del Consejo Directivo de CEPLAN ha sido invitado al Seminario sobre la Estrategia de Desarrollo de los Países Emergentes, en el cual presentará la ponencia denominada "Estrategias de crecimiento de Largo Plazo: El caso del Perú", la cual tendrá lugar del 12 al 18 de octubre de 2014, en la ciudad de Seúl, República de Corea;

Que, asimismo, el Presidente del Consejo Directivo de CEPLAN sostendrá reuniones de trabajo con los sectores público y privado coreanos con la finalidad de compartir la visión de las políticas públicas, intercambiar experiencias y contribuir a la elaboración de un informe provisional sobre la experiencia anual de colaboración entre la República de Corea y la República del Perú;

Que, en tal sentido, resulta de interés institucional la participación del Presidente del Consejo Directivo de CEPLAN en el evento antes señalado, al encontrarse relacionado con el ámbito de competencia del CEPLAN;

Que, el viaje no irrogará ningún gasto al Estado, debido a que la entidad organizadora Korea Institute for Industrial Economics and Trade – Kiet, asumirá los gastos que irroge la participación del Presidente del Consejo Directivo de CEPLAN al evento antes mencionado;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje señor Carlos Antonio Anderson Ramírez, Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 10 al 18 de octubre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario citado en el artículo primero de la presente resolución, deberá presentar ante su institución, un informe dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, de cualquier clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

.....
Ana Jara Velásquez
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS

